

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



 Pág. 50
 LUNES 26 DE ABRIL DE 2010
 B.O.C.M. Núm. 98

### I. COMUNIDAD DE MADRID

# C) Otras Disposiciones

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

16 RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, del Director General de Cooperación, con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a Funcionarios con habilitación de carácter estatal de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de El Boalo.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de El Boalo, con fecha 9 de febrero de 2010, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal de dicho Ayuntamiento denominado "Vicesecretaría-Intervención".

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de El Boalo, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 3 de marzo de 2010.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

#### HE RESUELTO

- 1.º Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Boalo, como puesto reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal pertenecientes a la Subescala: Secretaría-Intervención. Categoría: Única.
- 2.º Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- 3.º Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial, a los efectos que sean procedentes.
- 4.º Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 3 de marzo de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/11.930/10)